



*Aprubada en
Unión*
14-8-78



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

22325

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

14 AGO. 1978

A1
Presidente del Senado,
Ciudad

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, los contratos detallados a continuación:

a) - Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa, a título de venta, en favor de la señora Melania Conde de León, una porción de terreno con área de 1,567.50 metros cuadrados, dentro de la parcela 120-parte, del D.C.3 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$31,350.00, pagadera en la forma descrita en el mismo.

b) - Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa, a título de donación, en favor de la Liga Dominicana Contra el Cáncer, Inc., una porción de terreno con área de 14,190.00 metros cuadrados, dentro de la parcela 110-Ref.-780, del D.C.4 del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$283,800.00.

c) - Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa, a título de venta, en favor del señor Héctor Bienvenido Amaury Vilorio Caminero y comparte, los inmuebles detallados en el mismo, ubicados en el proyecto de la Avenida de Circunvalación de la ciudad de Puerto Plata, por las sumas descritas y pagaderas en la forma dispuesta en el mismo.

Archie

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

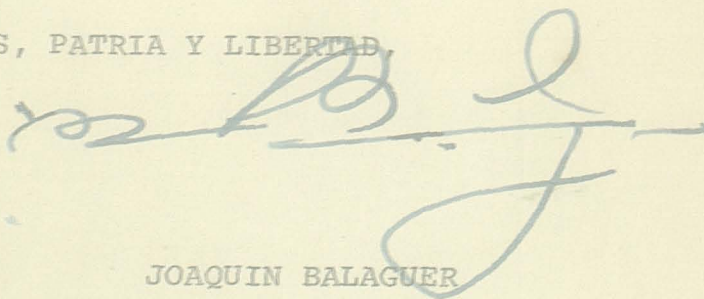
- 2 -

22325

a)- Contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa, a título de venta, en favor de los señores Ramona Candelaria Acosta, María Heroína Regús Hanes, Francisco Castillo, Rafael Tobías Fermín, Teófilo Germán González y Manuel Antonio Peña Ferreras, sendos apartamientos ubicados en el proyecto situado en la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad, valorados cada uno en la suma de RD\$34,000.00 pagadera en la forma descrita en los mismos.

Espero, pues que los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio a los contratos que someto a su consideración,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



JOAQUIN BALAGUER



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

22325

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

14 A60. 1978

A1
Presidente del Senado,
Ciudad

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, los contratos detallados a continuación:

a)- Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa, a título de venta, en favor de la señora Melania Conde de León, una porción de terreno con área de 1,567.50 metros cuadrados, dentro de la parcela 120-parte, del D.C.3 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$31,350.00 pagadera en la forma descrita en el mismo.

b)- Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa, a título de donación, en favor de la Liga Dominicana Contra el Cáncer, Inc. una porción de terreno con área de 14,190.00 metros cuadrados, dentro de la parcela 110-Ref.-730, del D.C.4 del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$283,800.00.

c)- Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa, a título de venta, en favor del señor Héctor Bienvenido Amaury Vilorio Caminero y comparte, los inmuebles detallados en el mismo, ubicados en el proyecto de la Avenida de Circunvalación de la ciudad de Puerto Plata, por las sumas descritas y pagaderas en la forma dispuesta en el mismo.



Aprobado
Unión
Reel
14-8-78



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

22325

14 AGO. 1978

Archivos

Al
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, los contratos detallados a continuación:

a)- Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa, a título de venta, en favor de la señora Melania Conde de León, una porción de terreno con área de 1,567.50 metros cuadrados, dentro de la parcela 120-parte, del D.C.3 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$31,350.00, pagadera en la forma descrita en el mismo.

b)- Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa, a título de venta, en favor del señor Héctor Bienvenido Amaury Vilorio Caminero y comparte, los inmuebles detallados en el mismo, ubicados en el proyecto de la Avenida de Circunvalación de la ciudad de Puerto Plata, por las sumas descritas y pagaderas en la forma dispuesta en el mismo.

C →

... 1



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

22325

14 ACO. 1978

Al
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, los contratos detallados a continuación:

a)- Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa, a título de venta, en favor de la señora Melania Conde de León, una porción de terreno con área de 1,567.50 metros cuadrados, dentro de la parcela 120-parte, del D.C.3 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$31,350.00, pagadera en la forma descrita en el mismo.

b)- Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa, a título de venta, en favor del señor Héctor Bienvenido Amaury Vilorio Caminero y comparte, los inmuebles detallados en el mismo, ubicados en el proyecto de la Avenida de Circunvalación de la ciudad de Puerto Plata, por las sumas descritas y pagaderas en la forma dispuesta en el mismo.

→

CONTRATO No. _____

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representada en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIA NA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil,- Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de lo dispuesto en el Poder de fecha 8 de agosto de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MELANIA CONDE DE LEON, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Prolongación de la Avenida Bolívar No.329, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.527, serie 67, con sello hábil, Registro Electoral No.512483, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MELANIA CONDE DE LEON, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,567.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120-Pte., del Distrito Catastral No.3, - del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Avenida 27 de Febrero; al Este, resto de la misma Parcela, al Sur, resto de la misma parcela; y al Oeste, resto de la misma parcela." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$31,350.00 (TREINTI UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: la suma de RD\$7,837.50 (SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTISIETE PESOS ORO CON 50/100) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 468440, de fecha 10 de agosto de 1978, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la compradora formal reci-

Handwritten signature/initials on the left margin.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Mariana Binet Mieses

LICDA. MARIANA BINET MIESES,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Melania Conde de León

Melania Conde de León,
Compradora.

YO, DR. PERICLES ANDUJAR PIMENTEL Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron las nombradas LICDA. MARIANA BINET MIESES Y MELANIA CONDE DE LEÓN, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado -baja la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran -usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Agosto del año 1978.

DR. PERICLES ANDUJAR PIMENTEL
Abogado-Notario Público.



Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 11/8/78
FOR *[Signature]*

CONTRATO No. _____

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representada en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIA NA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de lo dispuesto en el Poder de fecha 8 de agosto de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MELANIA CONDE DE LEON, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Prolongación de la Avenida Bolívar No. 327, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No. 527, serie 67, con sello hábil, Registro Electoral No. 512483, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MELANIA CONDE-DE LEON, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,567.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 120-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: al Norte, Avenida 27 de Febrero; al Este, resto de la misma Parcela, al Sur, resto de la misma parcela; y al Oeste, resto de la misma parcela." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$31,350.00 (TREINTI UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: la suma de RD\$7,337.50 (SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTISIETE PESOS ORO CON 50/100) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 468440, de fecha 10 de agosto de 1978, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la compradora formal reci-

No de ... y ... en forma legal, y el resto á sea ...
la suma de ... MIL ...
en las mensualidades consecutivas, la primera por ...
por de ... (...) y las
restantes a razón de ... (...)
CON 70/100) cada una. = = = = =

ART. 10: Queda expresamente establecido entre las partes, que
el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un
privilegio del vendedor no pagado a favor del ESTADO DOMINICANO,
por la suma de ... MIL ...
de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2197

del Código Civil. En consecuencia, la señora ...
solicita y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacio-
nal, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

ART. 11: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas,
hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecu-
table, el privilegio consentido mediante el presente documento. = =

ART. 12: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de
cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de pro-
piedad de las mejoras que se encuentren calificadas en la porción
de terreno objeto del presente contrato. = = = = =

ART. 13: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad
sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Cer-
tificado de Título No. 66-972, expedido por el Registrador de Tí-
tulos del Distrito Nacional. = = = = =

ART. 14: Queda convenido entre las partes, que el presente con-
trato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación,
en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un va-
lor que excede de ... MIL ...
el Art. 59 Inciso 10 de la Constitución de la República. = = = = =

ART. 15: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente
contrato y para lo no previsto es el mismo se remiten al derecho
común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

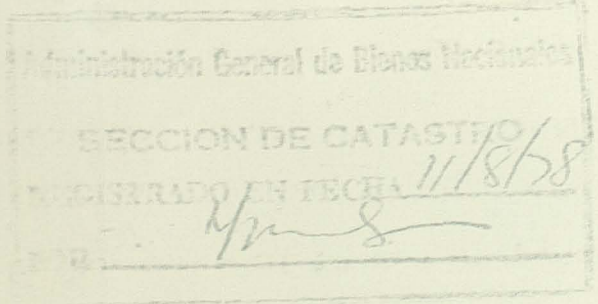
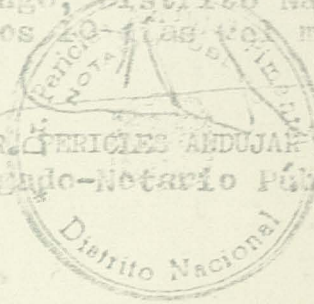
POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. MARIANA BINET MIESES,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Melania Conde de León,
Compradora.

YO, DR. PERICLES ANDUJAR PIMENTEL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron las nombradas LICDA. MARIANA BINET MIESES Y MELANIA CONDE DE LEÓN, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Agosto del año 1978.

DR. PERICLES ANDUJAR PIMENTEL
Abogado-Notario Público.



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
14 de agosto de 1978.

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la anexa Resolución Aprobatoria de los Contratos detallados a continuación:

Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta, en favor de la señora Melania Conde de León, una porción de terreno con área de 1,567.50 M2, dentro de la Parcela No.120-parte, del D.C. No. 3 del D. N. por la suma de RD\$ 31,350.00;

Contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa, a título de venta, en favor de los señores Ramona Candelaria Acosta, María Heroína Regús Haynes, Francisco Castillo, Rafael Tobías Fermín, Teófilo Germán González y Manuel Antonio Peña Ferreras, sendos apartamentos ubicados en el proyecto situado en la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

CONGRESO NACIONAL

CONTRATO No. _____

ENTRE:

ASUNTO: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representada en parte, actuando por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIA

NA BINET MIBSES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 25, con sello hábil, Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de lo dispuesto en el Poder de fecha 8 de agosto de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MELANIA CONDE DE LEON, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Prolongación de la Avenida Bolívar No. 329, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No. 527, serie 67, con sello hábil, Registro Electoral No. 512483, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

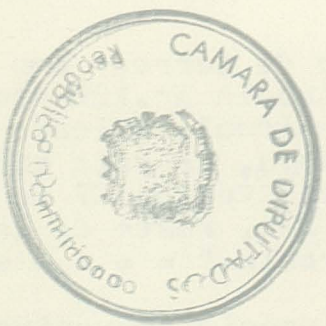
C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MELANIA CONDE DE LEON, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,567.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 120-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Avenida 27 de Febrero; al Este, resto de la misma Parcela, al Sur, resto de la misma parcela; y al Oeste, resto de la misma parcela." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$31,350.00 (TREINTI UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: 1a suma de RD\$7,837.50 (SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTISIETE PESOS ORO CON 50/100) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 468440, de fecha 10 de agosto de 1978, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la compradora formal reci-

CONGRESO NACIONAL



La LEGISLATURA 24 DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1120 del libro letra P

en el folio 148 de asientos de Leyes, Resoluciones

No. 148 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado.

y consta de 2 hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 14 de agosto 19 78

Jefe de las Oficinas del Senado NADO

La LEGISLATURA 24 DE 19 78

REGISTRADA con el Número 25 del Libro Letra P

en el folio 148 del Libro Letra P de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R.D. 14 de

agosto 19 78

SECRETARÍA, ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONGRESO NACIONAL

de la ... y el resto ó ...

ASUNTO: de RD\$25,512.50 ... PAGO:

... en 198 mensualidades consecutivas, la primera por v...
... y las
... a razón de RD\$217.70 ...
... cada una. = = = = =

Artículo: Queda expresamente establecido entre las partes, que
el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un
privilegio del vendedor no pagado a favor del ESTADO DOMINICANO
por la suma de RD\$25,512.50 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS
CON 50/100), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2107
del Código Civil. En consecuencia, la señora ANA MARÍA ...
... y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacio-
nal, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

Artículo: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas,
hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecuta-
rio, el privilegio consentido mediante el presente documento. = =

Artículo: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de
cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de pro-
piedad de las mejoras que se encuentren calificadas en la porción
de terreno objeto del presente contrato. = = = = =

Artículo: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad
sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Cer-
tificado de Título No.60-972, expedido por el Registrador de Títu-
los del Distrito Nacional. = = = = =

Artículo: Queda convenido entre las partes, que el presente con-
trato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación,
en vista de que el inmueble a que el mismo se refiere tiene un va-
lor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en
el Art. 33 Inciso 10 de la Constitución de la República. = = = = =

Artículo: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente
contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho
común. = = = = =



Mr LEGISLATURA 447 DE 19 75
 REGISTRADA AL No. 1120 del libro letra P
 No. --- de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de veintidos
 hojas escritas en máquinas a razón de dos
 espacios interlineales.
 Santo Domingo, 14 de agosto 19 75
 Jefe de las Oficinas del Senado

Mr LEGISLATURA 447 DE 19 75
 REGISTRADA con el Número 2548
 en el folio 149 del Libro Letra E de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de veintidos
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, R.D. 14 de
agosto 19 75

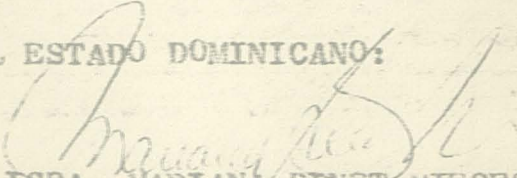
CONGRESO NACIONAL

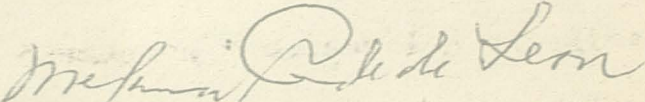
ASUNTO:

PAG.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:


 LICDA. MARIANA BINET MIESES,
 Administradora General de Bienes Nacionales.


 Melania Conde de León,
 Compradora.

YO, DR. PERICLES ANDUJAR PIMENTEL Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron las nombradas LICDA. MARIANA BINET MIESES Y MELANIA CONDE DE LEÓN, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado - bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran - usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Agosto del año 1978.

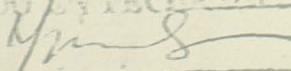

 DR. PERICLES ANDUJAR PIMENTEL
 Abogado-Notario Público.

Administración General de Bienes Nacionales

SECCION DE CATASTRO

REGISTRADO EN FECHA

11/8/78





REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de Agosto de 1978 .-

00598

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

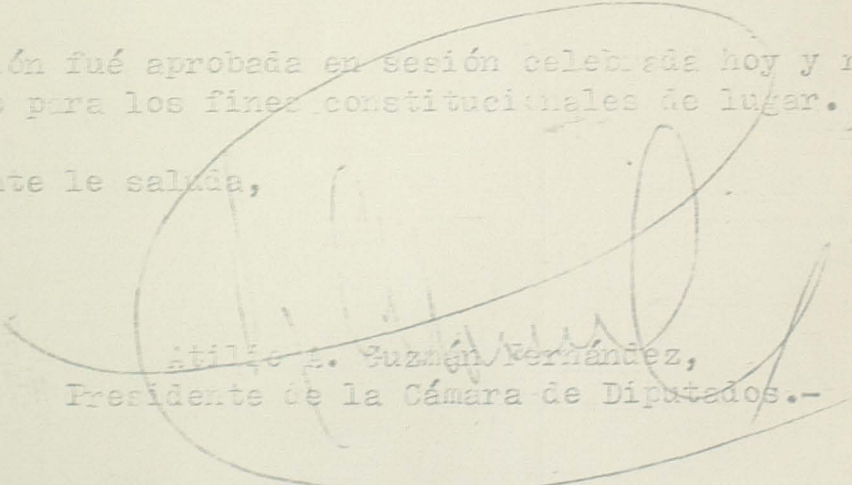
Aviso a usted recibo de su oficio No.00564 de fecha 14 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria de los Contratos detallados a continuación:

Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta, en favor de la señora Melania Conde de León, una porción de terreno con área de 1,567.50 M2, dentro de la Parcela No.120-parte, del D. C. No.3, del D. N. por la suma de RD\$31,350.00;

Contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa, a título de venta, en favor de los señores Ramona Candelaria Acosta, María Heroína Regús Haynes, Francisco Castillo, Rafael Tobías Fermín, Teófilo Germán González y Manuel Antonio Peña Ferreras, sendos Apartamientos ubicados en el proyecto situado en la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Attilio S. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-